



Sustento del uso justo
de Materiales Protegidos
derechos de autor para
fines educativos



UCI

Universidad para la
Cooperación Internacional

UCI
Sustento del uso justo de materiales protegidos por
derechos de autor para fines educativos

El siguiente material ha sido reproducido, con fines estrictamente didácticos e ilustrativos de los temas en cuestión, se utilizan en el campus virtual de la Universidad para la Cooperación Internacional – UCI – para ser usados exclusivamente para la función docente y el estudio privado de los estudiantes pertenecientes a los programas académicos.

La UCI desea dejar constancia de su estricto respeto a las legislaciones relacionadas con la propiedad intelectual. Todo material digital disponible para un curso y sus estudiantes tiene fines educativos y de investigación. No media en el uso de estos materiales fines de lucro, se entiende como casos especiales para fines educativos a distancia y en lugares donde no atenta contra la normal explotación de la obra y no afecta los intereses legítimos de ningún actor.

La UCI hace un USO JUSTO del material, sustentado en las excepciones a las leyes de derechos de autor establecidas en las siguientes normativas:

- a- Legislación costarricense: Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, No.6683 de 14 de octubre de 1982 - artículo 73, la Ley sobre Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039 – artículo 58, permiten el copiado parcial de obras para la ilustración educativa.
- b- Legislación Mexicana; Ley Federal de Derechos de Autor; artículo 147.
- c- Legislación de Estados Unidos de América: En referencia al uso justo, menciona: "está consagrado en el artículo 106 de la ley de derecho de autor de los Estados Unidos (U.S, Copyright - Act) y establece un uso libre y gratuito de las obras para fines de crítica, comentarios y noticias, reportajes y docencia (lo que incluye la realización de copias para su uso en clase)."
- d- Legislación Canadiense: Ley de derechos de autor C-11– Referidos a Excepciones para Educación a Distancia.
- e- OMPI: En el marco de la legislación internacional, según la Organización Mundial de Propiedad Intelectual lo previsto por los tratados internacionales sobre esta materia. El artículo 10(2) del Convenio de Berna, permite a los países miembros establecer limitaciones o excepciones respecto a la posibilidad de utilizar lícitamente las obras literarias o artísticas a título de ilustración de la enseñanza, por medio de publicaciones, emisiones de radio o grabaciones sonoras o visuales.

Además y por indicación de la UCI, los estudiantes del campus virtual tienen el deber de cumplir con lo que establezca la legislación correspondiente en materia de derechos de autor, en su país de residencia.

Finalmente, reiteramos que en UCI no lucramos con las obras de terceros, somos estrictos con respecto al plagio, y no restringimos de ninguna manera el que nuestros estudiantes, académicos e investigadores accedan comercialmente o adquieran los documentos disponibles en el mercado editorial, sea directamente los documentos, o por medio de bases de datos científicas, pagando ellos mismos los costos asociados a dichos accesos.



UNDÉCIMO INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA NACIÓN EN DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE

Informe final

Comercio y ambiente: retos para la competitividad

*Investigador:
Carlos Murillo*



Introducción

La relación entre el comercio y el ambiente adquiere una relevancia cada vez mayor en las negociaciones comerciales internacionales. En las actuales negociaciones de la Ronda Doha en el marco de la OMC, el tema es por primera vez incluido en la agenda de negociaciones, aun cuando con un alcance bastante modesto. La Unión Europea, los Estados Unidos y Canadá incluyen el tema en sus negociaciones regionales o bilaterales, y cada vez más el acceso a los mercados está determinado por requisitos obligatorios y voluntarios que incluyen el tema ambiental. Pero sobre todo, los consumidores y diferentes sectores sociales le dan cada día más relevancia al tema.

En los últimos 30 años las estrategias de desarrollo han puesto un énfasis importante en la apertura comercial. Costa Rica no ha sido la excepción y ha implementado una política comercial bastante amplia y ambiciosa, con la cual ha pasado de aranceles promedio del 52% a principios de los años 80 a 5.82% en la actualidad. Asimismo ha firmado acuerdos comerciales con México (enero 1995), Chile (febrero 2002), República Dominicana (marzo 2002), Canadá (noviembre 2002) y recientemente ha concluido negociaciones con Estados Unidos. Añadido a esto ha firmado 19 acuerdos bilaterales de inversión y sus exportaciones han crecido a una tasa promedio del 16.1% desde la década de los noventa hasta la fecha.

¿Cuáles son las implicaciones de esta política comercial en el aparato productivo y en los patrones de consumo de los costarricenses, y cómo afecta ésta al uso de los recursos naturales? Costa Rica ha diversificado sus exportaciones disminuyendo el peso de los productos tradicionales, sin embargo, los nuevos productos (i.e., no tradicionales) continúan siendo productos agrícolas con repercusiones importantes en el uso de los recursos naturales. Entonces es válido preguntarse ¿cuál es el impacto del nuevo esquema de desarrollo, o, más particularmente, del comercio en el ambiente? Las razones que fundamentan un impacto positivo o negativo del comercio en el ambiente están determinadas por la institucionalidad, normativa y cumplimiento que sobre este tema tenga el país. Para el caso de Costa Rica, estos aspectos no se han desarrollado suficientemente y sus limitaciones se extienden a toda la producción tanto nacional como de exportación. El X Estado de la Nación concluye: “El balance del desempeño ambiental del país en los últimos diez años lleva a una conclusión principal: los logros obtenidos en las décadas pasadas podrían perderse si no se invierte en ellos, pero aun cuando se desplegara un gran esfuerzo nacional para hacerlo, todavía no sería suficiente para asegurar el desarrollo sostenible en el futuro, pues han surgido nuevos problemas que no se están atendiendo adecuadamente. La gestión ambiental no alcanza para enfrentar los viejos desafíos y mucho menos para encarar los nuevos retos.”

Es por eso que la temática se convierte en relevante, debido a que de alguna forma el abordaje del tema está buscando crear condiciones para que la relación entre el comercio y el ambiente sea de carácter positivo y sostenible en el largo plazo, y que la competitividad que alcance el país no sea a costas de un daño social y ambiental irreversible.

TRES MANERAS DE VER EL TEMA COMERCIO Y AMBIENTE

Desde la perspectiva del desarrollo sostenible

El comercio y la producción tanto de bienes como de servicios tienen una base material, es decir, se fundamentan en el uso de algún recurso natural. Desde este punto de vista se puede hablar de cinco efectos del comercio sobre el ambiente. El efecto escala, que apunta al crecimiento en el comercio y la manera como éste, por su sustento en los recursos naturales, tiene una repercusión directa sobre los ecosistemas en general. El efecto composición, que se refiere a cómo los cambios en la producción y su especialización afectan el uso de los recursos naturales, como por ejemplo en una economía que pasa de un énfasis en el sector agrícola al sector industrial o al sector servicios. El efecto tecnológico, que se refiere al tipo de tecnologías utilizadas en la producción y sus efectos sobre el uso de los recursos naturales. El efecto geográfico, relacionado con la manera como se distribuye la producción en el territorio nacional y sus implicaciones en los ecosistemas. Y finalmente, el efecto ingreso, que se relaciona con la forma en que el cambio en la distribución del ingreso cambia los patrones de consumo y la manera como éstos afectan el consumo de los recursos naturales.

A nivel internacional se ha reconocido la existencia del problema ambiental, como resultado del aumento de la población mundial y la forma de producir y consumir de los países. Esta preocupación se ve reflejada en la suscripción de más de 200 acuerdos ambientales multilaterales. Desde este punto de vista, no solo son importantes la toma de conciencia sobre la problemática y las acciones tomadas, sino el reconocimiento de la dimensión interdependiente del problema, que conlleva el hecho de que la solución solo puede ser alcanzada de forma colectiva. La dimensión de los problemas es tal, que están en peligro los ecosistemas planetarios, y por ello no es suficiente si una región toma medidas, sino que se requiere trabajar de forma conjunta entre naciones.

Para el caso de Costa Rica, los siguientes dos aspectos del desarrollo sostenible tienen una gran relevancia: 1) ¿Qué tan buen uso estamos haciendo de nuestra principal fuente de riqueza (i.e., nuestros recursos naturales) y 2) ¿Cómo está cumpliendo el país con los compromisos que se derivan de la firma de una cantidad importante de acuerdos ambientales multilaterales?

Desde el punto de vista de las negociaciones comerciales

El tema ambiental ha estado presente en las discusiones multilaterales desde 1971 cuando se estableció el Grupo de las Medidas Ambientales y el Comercio Internacional en el seno del GATT, que no se convocó sino hasta 1991 debido al conflicto atún-delfín entre EUA y México. En la Ronda Uruguay se creó el Comité de Comercio y Medio Ambiente, que conformó una agenda de 10 puntos y ha ordenado la discusión sobre el tema a nivel internacional. En la Ronda Doha por primera vez el tema se convierte en tema de negociación. Los párrafos 31 y 32 de la Declaración Ministerial dan el mandato a los negociadores para negociar sobre el tema. Sin embargo, dada la lentitud con que el tema ha sido abordado a nivel multilateral, países como los Estados Unidos y Canadá han incluido la temática dentro de sus negociaciones regionales y bilaterales. El acuerdo paralelo de cooperación ambiental del TLCAN firmado en 1994 es el esfuerzo más

importante y que estableciera un enfoque que ha sido utilizado en otros acuerdos comerciales como es el caso de Chile-Canadá y Costa Rica-Canadá. Este esquema cambia sustancialmente con la firma del Tratado Chile-EUA, en el cual sobresale que el tema ya no es tratado paralelamente al tema comercial sino que es parte integral del acuerdo comercial, además de que se contemplan sanciones comerciales y los posibles conflictos ambientales utilizan el mismo mecanismo de solución de controversias que los temas comerciales. Este nuevo modelo es el que se aprueba en las negociaciones de CAFTA. Previamente a las negociaciones con los Estados Unidos Costa Rica había firmado un acuerdo paralelo de cooperación ambiental con Canadá cuando negoció el acuerdo comercial que rige desde el año 2002. Los compromisos que se derivan de ambos acuerdos fundamentalmente se relacionan con el cumplimiento de la legislación ambiental nacional. Este compromiso pareciera fácil de alcanzar, pero dada la débil institucionalidad ambiental, el bajo presupuesto para la temática y la falta de conciencia de parte de los actores (gobierno, sector privado, sociedad civil) en el tema, su cumplimiento se convierte en una vulnerabilidad.

Dados los compromisos adquiridos en CAFTA y Canadá y por formar parte de las negociaciones de Doha, Costa Rica tiene una agenda importante que cumplir en este tema, además de que se complementa con compromisos asumidos en acuerdos ambientales multilaterales como el Protocolo de Montreal y Cites, que tienen cláusulas comerciales. Y, sobre todo, debe persistir la preocupación en cuanto a si estamos produciendo y consumiendo sosteniblemente y a las implicaciones en la competitividad del país.

Desde el punto de vista de la competitividad.

El tema comercio y ambiente y su relación con la competitividad puede verse desde tres ángulos. En primer lugar está el tema del acceso a mercados, en segundo lugar el tema de costos y en tercer lugar la sostenibilidad del uso de los recursos.

Con respecto al primer tema, existe el hecho de que cada día más los países a los que exportamos nuestros productos nos exigen más y mayores estándares ambientales y de salud. En cuanto a esto no es mucho lo que podemos hacer, pues es un derecho que tienen los países el exigir sus propios estándares. Por lo tanto, si queremos preservar el acceso a esos mercados, necesitamos cumplir con esas exigencias, y, lo que es más importante, debemos entender que las exigencias van a seguir en aumento, lo cual apunta a la necesidad de incorporar esta dimensión en la estrategia productiva de manera que otros países no nos desplacen al ofrecer productos de mejor calidad que los nuestros. Cabe destacar, sin embargo, que las barreras no arancelarias ambientales son mínimas si las comparamos con las medidas sanitarias y fitosanitarias, medidas de seguridad u otras obligatorias o voluntarias que ponen por lo general los países industrializados, que incluyen el HACCP (Hazard Analysis Critical Control Point), EUREPGAP (Euro Retailer Produce Working Group for Good Agricultural Practice), y la ley de bioterrorismo, entre otros.

En lo que se refiere a la estructura de costos, el efecto inmediato de la incorporación de la dimensión ambiental a la competitividad es un aumento en los costos, vía interiorización de costos, adquisición de nuevas tecnologías, etc. La preocupación

inmediata del productor es el temor a la pérdida de competitividad. A corto plazo, para el país y el productor la temática se presenta como barrera no arancelaria, aumento de costos y pérdida de competitividad, de ahí su resistencia a abordar el tema de forma más proactiva. Sin embargo, en el largo plazo un enfoque responsable del tema se convierte en ecoeficiencia, diferenciación de producto, nuevos nichos de mercado y sobre todo en sostenibilidad en cuanto al uso de los recursos naturales, que son la principal fuente de riqueza para el país.

Si la competitividad nuestra se basa en un alto daño ambiental y social ésta no durara mucho y su costo social es muy elevado, por lo que es necesario evaluar nuestros procesos productivos e ir incorporando de forma gradual y consistente aquellos cambios que redunden en una relación más amigable con el medio ambiente. Estos cambios no solo deben hacerse por el mero hecho de preservar los ecosistemas, sino por razones comerciales como el acceso de nuevos nichos de mercado, la diferenciación de nuestro producto y el mejoramiento de nuestra imagen corporativa y de país .

En lo que respecta a la sostenibilidad en el uso de los recursos se consideran los recursos naturales como capital (natural) porque constituyen un activo que genera un flujo de productos y servicios para el consumo y la producción. Y en tanto capital, si se quiere tener capacidad de inversión y producción futuras, resulta necesario posponer en alguna medida el consumo presente. En efecto, al considerar a los recursos naturales como capital natural, se vuelve patente la necesidad de que – como en el caso del capital creado por los seres humanos- se mantenga el *stock* de activos, porque de otra manera, estaríamos perdiendo riqueza. Los recursos naturales se deben utilizar sin disminuir los activos y reservas básicas. El uso de estos recursos debe hacerse de acuerdo con su capacidad de regeneración y nivel de reservas. En cuanto a los recursos no renovables, que son en realidad un inventario de bienes ya producidos (y cuya utilización lo único que hace es disminuir este inventario) se deben utilizar a un ritmo que permita sustituirlos paulatinamente por recursos renovables. Por tal motivo se hacen esfuerzos por incluir en la contabilidad nacional la depreciación de los recursos naturales, porque hoy esa depreciación no se contabiliza y, por ende se subestiman los costos de la producción.

ENTRADA EN VIGENCIA DEL PROTOCOLO DE KYOTO

Los compromisos y la medida en que afectarán el comercio

La entrada en vigencia del Protocolo de Kyoto en febrero del 2005 es un paso importante de la comunidad internacional en la búsqueda de soluciones conjuntas a los problemas ambientales que afectan el planeta. Para que el acuerdo pudiera entrar en vigencia se requería que los países que fueran responsables de al menos el 55% de la emisión de gases que producen el efecto invernadero firmaran el acuerdo. Con la firma del acuerdo por parte de Rusia se lograba este objetivo, habiendo sido firmado por 144 países que representan el 61.1% del total de emisiones. En Kyoto los países industrializados se comprometieron a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero durante el quinquenio del 2008 al 2012, en un 5% con respecto al nivel de emisiones de 1990.

Este acuerdo no pone ningún compromiso de reducción de emisiones a los países en desarrollo, como sí lo hace para los desarrollados, pero esto no quiere decir que estos

países no contaminen, sino simplemente que los países que han creado esta situación por la forma en que han producido y consumido durante años y que lo continúan haciendo, son los países industrializados. Parte importante del debate en las reuniones de las Partes y las dificultades en llegar a un acuerdo estriban en el hecho de que las tasas de crecimiento de emisión de gases por parte de los países en desarrollo están creciendo a tasas que para el 2025 llegan a compararse con las de los países industrializados. Además, estos últimos se oponían a que países como China e India, que presentan tasas de crecimiento elevadas en sus economías y que gestan procesos profundos de industrialización, no tuvieran ningún compromiso. Pero con la firma de Rusia estos argumentos, al menos por ahora, quedan atrás, aunque tan solo con la desilusión de que el país más contaminante (Estados Unidos) y responsable de un 24.4% de los gases de efecto invernadero no ratificara el acuerdo.

El Protocolo de Kyoto, además de atacar un problema ambiental muy serio, brinda una serie de oportunidades para los países industrializados y en vía de desarrollo. Para los industrializados brinda opciones de cumplir con sus compromisos de reducción de emisión de gases en un contexto económico manejable para esas economías, mediante el establecimiento de objetivos de emisión (niveles máximos por empresa y país) y posteriormente la expedición de permisos para utilizar tecnologías que generen CO₂ hasta ese nivel. Las emisiones asignadas se pueden medir, controlar, y comercializar, y el sistema combina medidas regulatorias (estándares y objetivos ambientales) con incentivos de mercado, que permiten el comercio o cualquier otra forma de intercambio. La comercialización de los permisos deberá estar gobernada por cuatro elementos fundamentales:

1. Principio de compensación (offset policy): las nuevas fuentes de emisión deberán adquirir una cantidad suficiente de permisos para equilibrar las nuevas emisiones.
2. Principio de la burbuja (bubble policy): se pueden tratar múltiples fuentes de emisión como si estuvieran en una burbuja. Las emisiones totales que salen de la burbuja están reguladas, pero dentro de ellas pueden existir compensaciones entre empresas individuales.
3. Principio del efecto neto (netting): el sistema opera como si una planta individual fuera una burbuja y permite a las empresas compensar unas emisiones con otras, de tal manera que se obtenga un cálculo neto de las emisiones.
4. Almacenamiento de los permisos (emission banking): las empresas pueden almacenar sus permisos para un uso posterior.

Para los países subdesarrollados se da la posibilidad de transferencias de los países industrializados como resultado del Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL, artículo 12). El propósito de este mecanismo es: “ayudar a las partes no incluidas en el anexo I a lograr un desarrollo sostenible y contribuir al objetivo último de la Convención, así como ayudar a las Partes incluidas en el anexo I a dar cumplimiento a sus compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones contraídos en virtud del artículo 3. Por medio del MDL los países industrializados podrán adquirir reducciones de emisiones certificadas generadas en la ejecución de proyectos que fijen, reduzcan o

eviten emisiones de gases de efecto invernadero en los países en desarrollo, para cumplir con sus obligaciones ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMCC ó CMNUCC).

Importancia para Costa Rica

Costa Rica es uno de los países en vía de desarrollo que ha mostrado un mayor compromiso con la protección del ambiente. Es así como desde 1973, con la aprobación de la Ley General de Salud, se dedica un capítulo a la regulación de las descargas de emisiones a la atmósfera. Posteriormente, la legislación nacional se ha fortalecido con la ratificación de una serie de acuerdos internacionales. Tenemos como ejemplo la Ley N° 7223 del 8 de abril de 1991, que es la ratificación del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono, y la Ley N° 7228 del 6 de mayo de 1991, que es la ratificación de la Adhesión de Costa Rica al Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono. El 5 de febrero de 1996 se aprobó la Ley Forestal (Ley N° 7575). En esta ley se incorpora el concepto de compensación a los propietarios por los servicios ambientales que brindan sus bosques y plantaciones forestales a toda la sociedad. Con base en este marco jurídico se estableció el Fondo Específico Nacional para la Conservación y el Desarrollo de Sumideros y Depósitos de Gases de Efecto Invernadero (decreto 25067-MINAE). Con este mecanismo se procura el manejo de los recursos de inversión de capital que aporten los socios extranjeros en proyectos de implementación conjunta. Asimismo, se diseñó un mecanismo financiero para la comercialización de estas inversiones, llamado Créditos Certificados Comerciables (CTO por sus siglas en inglés). Adicionalmente, se crea la Oficina de Implementación Conjunta encargada de administrar estos fondos.

Todo este desarrollo institucional, aunado a la experiencia en el manejo e implementación de proyectos ejecutados conjuntamente, hacen de Costa Rica -como exportador de créditos de carbono- un país importante para el cumplimiento de los compromisos asumidos en Kyoto. Por lo tanto, si continúa la tendencia de los proyectos, su competitividad estaría basada en los siguientes elementos:

1. Desarrollo de proyectos basado en la generación de energía renovables
2. La institucionalidad costarricense
3. Compatibilidad de los compromisos de Kyoto con los compromisos nacionales
4. Participación tanto del sector público como privado

Estos elementos contribuyen a que Costa Rica maximice los beneficios de la comercialización de carbono.

Como Estados Unidos no ratificó el Protocolo de Kyoto y Costa Rica sí lo hizo, se podría pensar que nuestro país va a estar en desventaja cuando llegue la hora de cumplir con su legislación, por cuanto este acuerdo constituye parte de las obligaciones de uno y no del otro. Como se mencionó anteriormente no hay en el Protocolo ningún tipo de compromisos de reducción de emisiones para los países en desarrollo, por lo que no hay ninguna restricción para el país en este rubro. Por otra parte, aun cuando los Estados Unidos no han firmado el Protocolo, cuentan con una legislación ambiental bastante completa y exigente, además de que se autoimponen voluntariamente objetivos

nacionales en el campo de la reducción de emisiones y temas afines. Por ser parte de su legislación nacional, estos compromisos son obligaciones que este país contrae con la firma del CAFTA. Adicionalmente, Estados Unidos y Costa Rica han llevado a cabo proyectos en el campo del cambio climático. Estados Unidos lo hizo en el marco de la Cumbre de la Tierra de 1992, cuando estableció la Iniciativa de Instrumentación Conjunta (USIJI, por sus siglas en inglés). En ella se describe una amplia gama de posibles acuerdos entre dos o más países cuyo propósito básico es reducir las emisiones de gases con efecto invernadero y contribuir al desarrollo sostenible. Las propuestas de instrumentación conjunta se someten a revisión y evaluación del Panel de Evaluación de Iniciativas, integrado por representantes de ocho entidades federales del gobierno estadounidense. Los criterios básicos para que la USIJI apruebe un proyecto son:

- a) tener la aceptación del país huésped
- b) que la reducción de gases con efecto invernadero resultante de los proyectos propuestos no hubiera ocurrido de no ser por ellos
- c) contar con un mecanismo para verificar los resultados del proyecto
- d) tener formas de medir la eficacia del proyecto en cuanto a la reducción de emisiones
- e) dar pasos para verificar las reducciones
- f) que los participantes del proyecto proporcionen un informe anual al Panel de Evaluación sobre la reducción de emisiones derivada del proyecto
- g) que haya coincidencia con los principios acordados en la CMNCC

Dentro de este marco Costa Rica ha suscrito siete acuerdos con los Estados Unidos, de los cuales tres que están relacionados con energía se encuentran en ejecución (Plantas Eólicas, Aeroenergía, y Doña Julia). Respecto al sector forestal, ya se realizó un acuerdo (Ecoland) y dos más se encuentran en ejecución (Klinki y PAP). Lo óptimo hubiera sido que Estados Unidos ratificara el Protocolo de Kyoto, porque le daría más dinamismo al mercado de secuestro de carbono. Sin embargo, esto no ha impedido que se realicen acuerdos bilaterales y regionales entre nuestros países. Más bien, la no ratificación de los EUA ha provocado el desarrollo de dos mercados de comercialización de carbono:

1. Los mercados que buscan cumplir con el marco establecido por el Protocolo de Kyoto (Mercado de Kyoto)
2. Iniciativas paralelas de comercio de emisiones como por ejemplo la propuesta estadounidense (Mercado no Kyoto).

RECOMENDACIONES

CONVERSIÓN DE LA INVERSIÓN EN COMERCIO Y AMBIENTE EN ACTIVIDAD RENTABLE

Si se quiere que la inversión en el campo ambiental sea sostenible es necesario que esta sea rentable. A través de las negociaciones comerciales se deben realizar esfuerzos que permitan un mejor acceso a los mercados de nuestros productos verdes y amigables con el ambiente, así como crear nuevos nichos de mercados, diferenciando los productos.

DESARROLLO DE CAPACIDADES

Tanto el sector público como el privado deben hacer esfuerzos para mejorar su capacidad de gestión ambiental. El estado debe de mejorar el cumplimiento de la legislación existente y el sector privado debe desarrollar programas como ISO 14000 y otros, que le aumentan competitividad e interiorizan costos.

INFORMACIÓN Y MONITOREO

Solo a través de un mejor conocimiento de los problemas ambientales es que pueden surgir soluciones inteligentes de largo plazo. Se requiere mejorar los sistemas de información y mecanismos de monitoreo en los temas de comercio y ambiente.

LA AGENDA COMERCIAL

Es necesario desarrollar una actitud proactiva y una agenda nacional que reflejen los intereses del país en ese tema y que le den la consistencia necesaria en los distintos foros nacionales e internacionales.

EL COMERCIO TRABAJANDO PARA EL AMBIENTE

Iniciativas como las que surgen en el marco del Protocolo de Kyoto, en la cual se establecen mercados de Secuestro de Carbono o el Programa de Servicios Ambientales coordinado por FONAFIFO, son ejemplos de cómo el mercado y el comercio pueden trabajar en beneficio del ambiente y la ecoeficiencia.

AGRICULTURA SOSTENIBLE

Reconociendo la importancia económica y social de la agricultura y su impacto en el ambiente, un objetivo loable es trabajar por una agricultura sostenible.

COMPARTIR BENEFICIOS

El propósito final del comercio es mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, se debe hacer un esfuerzo para que los programas y actividades en torno a esta temática incluyan una mejor distribución de la riqueza que en este campo se genere.

MEJORAMIENTO DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El principal compromiso del país en la parte ambiental firmada con Estados Unidos y Canadá es el cumplimiento de su legislación, debemos entonces destinar más recursos financieros y humanos al propósito de alcanzar esta meta.

CREAR INCENTIVOS

Los incentivos son parte de la actividad económica y en el tema de comercio y ambiente no son una excepción. Si queremos enviar señales a nuestros productores debemos ser capaces de desarrollar programas de incentivos que manden las señales adecuadas y que creen las condiciones necesarias para la reconversión productiva. Asimismo es relevante ver que estos incentivos pueden ser perfectamente compatibles con los compromisos del país en la OMC.

ALIANZAS ESTRATÉGICAS

Con la apertura y acceso a nuevos mercados los productores han desarrollado alianzas que buscan potenciar las ventajas con que cuentan las distintas empresas. Buscar y fomentar estas alianzas en el campo del comercio y ambiente debe ser una prioridad.

EDUCACIÓN DEL CONSUMIDOR

Una parte muy importante de la ecuación del desarrollo sostenible son los consumidores y las organizaciones de sociedad civil, que promueven el consumo de productos amigables con el ambiente. Se deben hacer esfuerzos en la educación ambiental del consumidor.

REFERENCIAS

Murillo Rodríguez, Carlos. 1997. Desarrollo Sostenible: el gran reto para el próximo milenio. En *Desarrollo Sostenible: Conceptos, gestión, desafíos*. Vol. 1 Pág. 1-10

Programa Estado de la Nación. 2004. *Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible - X Informe*. 1 Edición, octubre 2004. Pág. 241

Naciones Unidas. *El Protocolo de Kyoto*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de Costa Rica. Editora Roxana Sánchez. 2000. Oficina de Publicaciones UCR.

Gitli, Eduardo et al. 2000. *Costa Rica y las negociaciones sobre cambio climático*. En *Comercio Exterior*. Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. Vol 50, Núm. 3, México, Marzo 2000. Pág. 221-229

Nordström, Hakan y Vaughan, Scott. 2002. *Estudios Especiales 4, Comercio y Ambiente*. Publicaciones de la OMC. Ginebra, Suiza. 2002